

## ■ LEY FEDERAL DE PESTICIDAS (*SEGURIDAD DE TRABAJADORES*)

CONDICIONES: Bajo esta ley, la Agencia de Protección Ambiental (EPA) ha adoptado normas de seguridad para la protección de los trabajadores participando en la producción de cosechas agrícolas. Un resumen de las provisiones más importantes sigue aquí:

### **Deberes de los Patrones Agrícolas —**

**Información e Instrucciones** — Los patrones agrícolas y gerentes de rancho tienen que asegurar que los pesticidas estén usados de acuerdo con la etiqueta del producto, y tienen que proveerle a los trabajadores en la labor y a los manipuladores de pesticidas, información e instrucciones suficientes para asegurar que los trabajadores y manipuladores alcancen la protección de estas provisiones. Los patrones también tienen que darle a cualquier contratista laboral u otra persona que supervisa a los trabajadores o manipuladores, información e instrucciones necesarios para que puedan cumplir con estas provisiones.

**Asistencia de Emergencia** — Si dentro de 72 horas de comenzar empleo un trabajador en la labor o un manipulador de pesticidas enseña síntomas de exposición excesiva a los pesticidas y requiere atención médica de emergencia, el patrón está obligado a (1) proveerle transportación del rancho o de una vivienda asociada a una instalación médica para tratamiento, y (2) proveer información al personal médico que están atendiendo al trabajador, incluyendo la identidad del pesticida envuelto e información relacionada.

**Exhibición de Información sobre Seguridad con Pesticidas** — Si hay trabajadores o manipuladores en un lugar de trabajo donde un pesticida restringido ha sido usado o donde un período de entrada restringida ha estado en efecto dentro de los últimos 30 días, se requiere que el patrón o gerente exhiba cierta información sobre la seguridad con pesticidas, en una forma que los trabajadores pueden entender y en un lugar conveniente a ellos. Entre otro contenido, la información debe incluir (1) prácticas de bañar y lavar que minimicen la exposición a pesticidas, (2) procedimientos de descontaminación en caso de exposición accidental, y (3) información de contacto para auxilio médico de emergencia.

**Exhibición de Información sobre la Aplicación de Pesticidas** — Si hay trabajadores o manipuladores en un lugar de trabajo donde un pesticida ha sido usado o donde un período de entrada restringida ha estado en efecto dentro de los últimos 30 días, se requiere que el patrón exhiba cierta información relacionada a cada pesticida envuelto, y que haga la información accesible a los trabajadores o manipuladores durante las horas normales de trabajo. Entre otros puntos, la información debe incluir (1) una copia de la hoja informativa oficial del producto, (2) el nombre, el número de registro y los ingredientes activos del producto, (3) la localidad y una descripción del área tratada, (4) las fechas y horas cuando la aplicación comenzó y terminó, y (5) la duración del período de entrada restringida especificado en la etiqueta del producto.

Esta información tiene que ser puesta no más tarde que 24 horas después del fin de la aplicación, y tiene que quedarse hasta cuando menos 30 días después del fin del último período de entrada restringida, o hasta que los trabajadores o manipuladores ya no están en el rancho.

**Actos Prohibidos** — Es ilegal que un patrón agrícola y un empleador de manipuladores de pesticidas tome venganza en contra de un trabajador por haber tratado de cumplir con estas provisiones, o que desanime o impida a un trabajador del cumplimiento.

### **Protecciones para los Trabajadores en la Labor —**

**Entrenamiento** — Por lo general, antes de que un trabajador entre una zona donde un pesticida ha sido aplicado o donde un período de entrada restringida ha estado en efecto dentro de los últimos 30 días, el patrón tiene que asegurar que el trabajador haya recibido entrenamiento prescrito dentro de los últimos 12 meses. El entrenamiento tiene que presentarse por un entrenador calificado, en una manera que el trabajador puede comprender. Entre otros temas, la información presentada deber incluir (1) dónde y en cuál forma los pesticidas pueden encontrarse durante las actividades del trabajo, (2) los peligros de exposición, (3) las diferentes maneras en que los pesticidas pueden entrar al cuerpo, (4) los signos y síntomas de las clases comunes de envenenamiento con pesticidas, (5) primeros auxilios de emergencia en caso de herida o envenenamiento con pesticidas, (6) procedimientos para descontaminación en casos rutinarios y de emergencia, (7) cómo obtener cuidado médico de emergencia, (8) los peligros del polvo de pesticidas en la ropa, (9) advertencias acerca del peligro de llevar pesticidas o envases de pesticidas a la casa, y (10) la responsabilidad que tienen los patrones agrícolas de proveer esta información y estas protecciones.

A partir del 1º de enero de 2018, el entrenamiento también tiene que incluir instrucción sobre el uso de ropa y equipo de protección, procedimientos de baño y lavado, y otras prácticas que puedan ayudar a reducir el riesgo de exposiciones y enfermedades relacionadas con los pesticidas.

**Entrada a Zonas Tratadas** — Después de la aplicación de un pesticida a una zona agrícola exterior, el dueño o gerente del rancho no debe permitir o mandar a nadie, que no sea un manipulador de pesticidas apropiadamente entrenado y equipado, entrar o quedarse en la zona del tratamiento. Después de un tratamiento, los trabajadores del campo generalmente no pueden volver a entrar al área antes de que el período de entrada restringida especificado en la etiqueta del pesticida se haya vencido y todos los letreros de advertencia hayan sido quitados o tapados.

**Avisos de Aplicaciones** — Los patrones agrícolas tienen que avisar a los trabajadores acerca de las próximas aplicaciones de pesticidas. En el caso de un pesticida cuya etiqueta requiere un aviso puesto en el lugar del tratamiento y también un aviso oral, el patrón tiene que:

(1) Poner letreros de un tamaño prescrito que incluyan las palabras de advertencia "Danger," "Pesticides," y "Keep

Out," en inglés y en otro idioma leída por la mayoría de los trabajadores que no leen inglés. Los letreros tienen que ser puestos no más temprano que 24 horas antes de la aplicación programada, tienen que quedarse puestos durante toda la aplicación y todo el período de entrada restringida, y tienen que ser quitados dentro de 3 días después de que la aplicación o el período de entrada restringida se vence.

(2) Dar aviso oral a los trabajadores, en una manera que pueden entender. Los trabajadores que están en la propiedad tienen que recibir el aviso antes de que la aplicación comience; si no, el aviso tiene que darse al principio del primer período de trabajo en que la aplicación toma lugar o el período de entrada restringida está en efecto. El aviso debe incluir la localidad de la zona tratada, las horas cuando entrada a la zona está restringida, y instrucciones que no entren la zona tratada hasta que el período de entrada restringida se haya vencido.

Cuando la etiqueta del pesticida no requiere aviso doble, una aplicación exterior de un pesticida con un período de entrada restringida de más de 48 horas generalmente requiere aviso puesto solamente. En el caso de productos con períodos de entrada restringida de 48 horas o menos, el patrón tiene que avisar a los trabajadores con letreros prescritos puestos, o con darles aviso prescrito oral, cualquier método de los dos.

**Materiales de Descontaminación** — Para un trabajador que está haciendo trabajo en una zona donde fue aplicado un pesticida, y que entra en contacto con tierra, agua o plantas tratadas con el producto, se requiere que el patrón o gerente del rancho provea materiales para lavado rutinario y descontaminación de emergencia. Tiene que haber cuando menos un galón de agua por cada trabajador, y una provisión de jabón y toallas de un solo uso. Estos materiales tienen que estar fuera del área tratada, y no más que 1/4 de una milla de donde están trabajando, o en el lugar más cerca de la labor donde todavía puede entrar un vehículo.

**Protecciones para los Manipuladores de Pesticidas** — Los empleados que mezclan, cargan, transfieren o aplican pesticidas, o que trabajan con equipo de aplicación o ayudan con aplicación de pesticidas (incluyendo los "bandereros"), están cubiertos por protecciones muy similares a las que se aplican a los trabajadores en la labor, mencionadas arriba. Esto incluye, entre otros, entrenamiento obligatorio de seguridad, conocimiento sobre los requisitos de rotulación asociados con cada producto de pesticida que usan, la prohibición en contra de la exposición de trabajadores y otros a los pesticidas por contacto, la provisión y el uso de equipo de protección personal, y la provisión de materiales para la descontaminación y lavamiento de los ojos.

ADMINISTRACION: Cualquier estado que haya adoptado leyes y reglamentos adecuados para el uso de pesticidas, que tenga procedimientos adecuados para hacerlos cumplir, y que se ponga de acuerdo a mantener los registros y hacer los reportes obligatorios, puede firmar un acuerdo con el gobierno federal para la ejecución de las restricciones en el uso de pesticidas. Bajo el acuerdo, el estado tiene la responsabilidad primaria de hacer cumplir las provisiones mencionadas arriba.

**Todos los estados menos Wyoming ahorita tienen esta autoridad.** Para información sobre la agencia encargada, vea al primer resumen bajo el título "Pesticidas y Productos Químicos Agrícolas" para el estado que le interesa.

En Wyoming y en cualquier otro estado donde la agencia estatal cooperativa no toma acción apropiada para hacer cumplir estas protecciones, la ley se hace cumplir directamente por la *Office of Pesticide Programs, Office of Chemical Safety and Pollution Prevention, U.S. Environmental Protection Agency, Washington, D.C. 20460 (703-305-7090)*.